



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 05 de Mayo de 2015.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K n° 2216; a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría General de la Gobernación, el siguiente pedido de informes que a continuación se detalla:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Acompañantes: Sergio Ariel Rivero, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Graciela Sgrablich, Ángela Vicidomini, Carlos Antonio Vazzana, Irma Banega.

PEDIDO DE INFORMES:

1. Especifique el destino de los fondos creados por el Decreto 1314/06.
2. Remita copia certificada de cada uno de los acuerdos que se hayan suscripto desde el año 2006 hasta la fecha en materia de derechos y fondos producidos por el cobro de servidumbre y daños derivados de la actividad hidrocarburíferas y servidumbre administrativa de electroducto de concesionarios de transporte y distribución de energía eléctrica en tierras fiscales o las de dominio privado de la provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el Decreto 1314/06 del Poder Ejecutivo provincial.
3. Monto total de los fondos invertidos en el marco del Decreto 1314/06 y concordantes, discriminados por:
 - 3.1. Año de otorgamiento.
 - 3.2. Tipo de inversión realizada y estado de la inversión.
 - 3.3. Criterios utilizados para la asignación beneficiarios.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Especifique el monto remante existente a la fecha de los fondos Fiduciario Río Negro Servidumbres.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Provincia de Río Negro, a pedido de los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Sergio Ariel RIVERO, Luis María ESQUIVEL, Juan Domingo GARRONE, Graciela SGRABLICH, Angela Ana VICIDOMINI, Carlos Antonio VAZZANA e Irma BANECA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Especifique el destino de los fondos creados por el decreto n° 1314/06.
2. Copia certificada de cada uno de los acuerdos que se hayan suscripto desde el año 2006 hasta la fecha, en materia de derechos y fondos producidos por el cobro de servidumbre y daños derivados de la actividad hidrocarburíferas y servidumbre administrativa de electroducto de concesionarios de transporte y distribución de energía eléctrica en tierras fiscales o las de dominio privado de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el decreto n° 1314/06 del Poder Ejecutivo provincial.
3. Monto total de los fondos invertidos en el marco del decreto n° 1314/06 y concordantes, discriminados por:
 - 3.1. Año de otorgamiento.
 - 3.2. Tipo de inversión realizada y estado de la inversión.
 - 3.3. Criterios utilizados para la asignación beneficiarios.
4. Especifique el monto remante existente a la fecha del Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbres.

VIEDMA, 13 de mayo de 2015.